



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0092

RADICACIÓN No. 50001-1-22-0279	FECHA DE RADICACIÓN: 29 de diciembre de 2022	PÁGINA 1/4
FECHA EXPEDICIÓN: 27 de abril de 2023	FECHA EJECUTORIA: 03 MAY 2023	VIGENCIA: 03 MAY 2024

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-22-0279 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRÓNICO
CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.	900120758-3	palermo72@hotmail.com
Rep. Legal WILSON CABANZO RAMÍREZ	79.355.465	-
CONSTRUCTORA HERBAR LTDA	900136751-2	palermo72@hotmail.com
Rep. Legal OSCAR ELIECER HERRERA PUA	7.417.475	-

B. CALIDAD DE LOS TITULARES

PROPIETARIOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
--------------	-----------------	------------------

B. APODERADO

NOMBRE ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ	CORREO ELECTRÓNICO palermo72@hotmail.com	TELÉFONO 301 6953977	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA CALLE 15 No. 40-01 OFICINA 832 LOBBY 2 C.C. PRIMAVERA URBANA
-------------------------------------	---	-------------------------	--

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		2.4 . OBJETO DEL TRÁMITE	
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input type="checkbox"/>	C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE <input checked="" type="checkbox"/>		

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN CALLE 8 # 52-62 LOTE 3 Y 4	B. BARRIO/URBANIZACIÓN RESERVA DE LA SIERRA	C. MANZANA 0854	D. LOTE 3 - 4
E. CÉDULA CATASTRAL 500010105000008540003000000000	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-225282	G. COMUNA 7	G. ESTRATO 5
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	78,48	Cesión adicional Lote 3 y 4	
SUR:	59,52 - 42,73	Cesión Perfil Calle 8	
ORIENTE:	88,52	Cesión Perfil Carrera 52	
OCCIDENTE:	72,73 - 20,90	Lote No. 3 y 4	
K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO:		8.471,09	M2

4. INFORMACION VECINOS COLINDANTES

NOMBRE -	NOMBRE -
DIRECCION PREDIO -	DIRECCION PREDIO -
DIRECCION CORRESPONDENCIA -	DIRECCION CORRESPONDENCIA -

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 parágrafo 1 del Decreto 1077 de 2015, el peticionario de la licencia instaló la valla en el predio, de lo cual aportó fotografías al expediente, garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN WILSON CABANZO RAMÍREZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-32549CND	D. INGENIERO GEOTECNISTA N/A Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL N/A
B. ARQUITECTO PROYECTISTA CESAR ADOLFO BARÓN RAMÍREZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A25022000-86048122	E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES FERNANDO ORTIZ FUENTES Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-143147CND
C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA FERNANDO ORTÍZ FUENTES Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-143147CND	F. REVISOR INDEPENDIENTE SERGIO GABRIEL HERNANDEZ ROA Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-74170CND



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-23-0092

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0279

FECHA DE RADICACIÓN:

29 de diciembre de 2022

PÁGINA

2/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

27 de abril de 2023

FECHA DE EJECUTORIA:

03 MAY 2023

VIGENCIA:

03 MAY 2024

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron Factura Electrónica No. CPV 2389 (Cargo Variable) del 24 de abril de 2023.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE RESOLUCIÓN 50001-1-22-0098 DE 2022 Y, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-225282 y Cédula Catastral Anterior 500010105000008540003000000000, localizado en la CALLE 8 # 52-62 LOTE 3 Y 4 de la urbanización RESERVA DE LA SIERRA, Propietarios: CREANDO ARQUITECTURA S.A.S., CONSTRUCTORA HERBAR LTDA Constructor Responsable: Ing. WILSON CABANZO RAMÍREZ. Con las siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

A. SUELO URBANO C. RURAL
B. EXPANSION URBANA D. PROTECCION

1.2 ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN

A. RESIDENCIAL (A.A.R.) B. MODERADA (A.A.M.) C. INTENSIVA (A.A.I.) D. LIMITADA (A.A.L.)
1. PREDOMINANTE 1. CORREDOR 1. C. HISTÓRICA
2. EJE COMERCIAL 2. ESTRATEGICA 2. C. LINEAL
3. DESARROLLO VIV. 3. C. PERIFÉRICA 2. SERV. AUTOMOTRICES

1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO

A. DESARROLLO B. CONSERVACIÓN C. CONSOLIDACIÓN
D. MEJORAMIENTO INTEGRAL E. RENOVACIÓN URBANA

1.4 MODALIDAD TRAT.

-

1.5 TIPOS DE AMENAZA

A. REMOCIÓN EN MASA
B. INUNDACIÓN
C. AVENIDAS TORRENCIALES

A M B

1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS

RESOLUCIÓN No. 50001-1-16-0977 DE 2017.
RESOLUCIÓN No. 50001-1-19-0826 DE 2019.
RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0098 DE 2022.

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE RESOLUCIÓN 50001-1-22-0098 DE 2022 Y PARA MODIFICAR LA SEGUNDA ETAPA DEJANDO SEGUNDA ETAPA PARTE 1 Y SEGUNDA ETAPA PARTE 2, MODIFICACIÓN DE SEMISÓTANO Y TORRE 2 DEL CONDOMINIO "RESERVA DE LA SIERRA"

2.2 USOS

DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES		
A. VIVIENDA	X 59	C. EQUIPAMIENTO			
B. COMERCIO	GRUPO	D. INDUSTRIAL	TIPO		
				1	1
				2	2
				3	3

2.3. ESTACIONAMIENTOS

DESCRIPCIÓN	EXIGE	PROP. ETAPA 1	PROP. ETAPA 2 PARTE 1	PROP. ETAPA 2 PARTE 2	TOTAL
PRIVADOS	117	111	122	18	+ 134
PUBLICOS	-	-	-	-	-
VISITANTES	12	6	10	-	+ 4
MOV. REDUCIDA	3	2	2	-	+ 1
MOTOCICLETAS	43	23	24	2	+ 6
BICICLETAS	64	35	37	-	+ 8

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

A. LOTE:	B. SEMISOTANO:	C. SOTANO (S):	D. PRIMER PISO:	E. SEGUNDO PISO:	F. PISOS RESTANTES:	G. TOTAL CONSTRUIDO:	H. LIBRE PRIMER PISO:	
M2	M2	M2	M2	M2	M2	M2	M2	
DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346,95	0,00	346,95 M2
COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
TOTAL INTERVENIDO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346,95	0,00	346,95 M2
TOTAL CONSTRUIDO:			0,00	M2	EXCAVACION:			- M3
DEMOLICIÓN:			0,00	M2	METROS DE CERRAMIENTO:			- ML

3.2 AREA CONSTRUIDA

3.3 RESUMEN EQUIPAMIENTO ÁREAS CONSTRUIDAS, LIBRES DURAS Y LIBRES BLANDAS DEL PRIMER PISO - SEGUNDA ETAPA PARTE 1

DESCRIPCIÓN	CONSTRUIDO M2	LIBRE BLANDA M2	LIBRE DURA M2	TOTAL M2
EQUIPAMIENTO RECREATIVO				
E.C.1-C EQUIPAMIENTO RECREATIVO COMUNAL DISCRIMINADO ASI:				
PLAZOLETAS, DECK, CIRCULACIONES PEATONALES, JACUZZI Y PISCINA			37,42	
ÁREAS VERDES PARA RECREACIÓN Y DEPORTE		277,35		
SUBTOTAL	0,00	277,35	37,42	314,77
E.C.1-A EQUIPAMIENTO RECREATIVO - PARCIAL DISCRIMINADO ASI:				
JACUZZI, DECK, CIRCULACIONES PEATONALES			37,64	
ÁREAS VERDES PARA RECREACIÓN Y DEPORTE		112,79		
SUBTOTAL	0,00	112,79	37,64	150,43
E.C.1-B EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARCIAL DISCRIMINADO ASI:				
GIMNASIO, BAÑOS Y DEPÓSITO	52,17			
PLAZOLETAS, DECK, CIRCULACIONES PEATONALES, CANCHA MULTIPLE Y DE TENIS			532,63	
ÁREAS VERDES PARA RECREACIÓN Y DEPORTE		75,10		
SUBTOTAL	52,17	75,10	532,63	659,90
ZONAS VERDES DISCRIMINADAS ASI:				
ZONA VERDE - 02		164,34		
ANTEJARDIN 3 - PARCIAL		57,89		
SUBTOTAL	0,00	222,23	0,00	222,23
TOTAL EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y ZONAS VERDES SEGUNDA ETAPA - PARTE 1	52,17	687,47	607,69	1.347,33



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-23-0092

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0279

FECHA DE RADICACIÓN:

29 de diciembre de 2022

PÁGINA

3/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

27 de abril de 2023

FECHA DE EJECUTORIA:

03 MAY 2023

VIGENCIA:

03 MAY 2024

3.4 RESUMEN EQUIPAMIENTO ÁREAS CONSTRUIDAS, LIBRES DURAS Y LIBRES BLANDAS DEL PRIMER PISO - SEGUNDA ETAPA PARTE 2

DESCRIPCIÓN	CONSTRUIDO M2	LIBRE BLANDA M2	LIBRE DURA M2	TOTAL M2
E.C.1-B EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARCIAL DISCRIMINADO ASI:				
GIMNASIO, BANOS Y DEPOSITO	0,00	0,00	0,00	0,00
PLAZOLETAS, DECK, CIRCULACIONES PEATONALES, CANCHA MULTIPLE Y DE TENIS	0,00	0,00	507,63	507,63
ÁREAS VERDES PARA RECREACION Y DEPORTE	0,00	65,52	0,00	65,52
SUBTOTAL	0,00	65,52	507,63	573,15
TOTAL EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y ZONAS VERDES SEGUNDA ETAPA - PARTE 1	0,00	65,52	507,63	573,15

3.5 RESUMEN ÁREAS SEGUNDA ETAPA PARTES 1 Y 2

TOTAL CONSTRUIDO SEMISOTANO	3.172,04
CONSTRUIDO SEMISOTANO	3.172,04
TOTAL CONSTRUIDO PRIMER PISO	744,83
CONSTRUIDO 1ER PISO ZONAS COMUNES	52,17
CONSTRUIDO 1ER PISO TORRE 1	692,66
TOTAL CONSTRUIDO PISOS 2 AL 12	7.594,32
CONSTRUIDO PISOS 2 AL 12 TORRE 1	7.594,32
TOTAL CONSTRUIDO SEGUNDA ETAPA PARTE 1 Y 2	11.511,19
ÁREA DEL LOTE PARA SEGUNDA ETAPA PARTE 1 Y 2	3.229,65
ÁREA LIBRE SEGUNDA ETAPA PARTE 1 Y 2	2.484,82

3.6 CUADRO RESUMEN DE APROVECHAMIENTO CONDOMINIO

TOTAL PRIMERA ETAPA ZONAS COMUNES CONSTRUIDAS	502,67
TOTAL CONSTRUIDO PRIMERA ETAPA TORRE 1	8.289,19
TOTAL CONSTRUIDO PRIMERA ETAPA	8.791,86
TOTAL CONSTRUIDO SEGUNDA ETAPA ZONAS COMUNES	52,17
TOTAL CONSTRUIDO SEGUNDA ETAPA TORRE 2	8.286,98
TOTAL CONSTRUIDO SEGUNDA ETAPA	8.339,15
TOTAL APROVECHAMIENTO CONSTRUIDO PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA PARTE 1 Y 2	17.131,01

NOTA: EL ÁREA DE SEMISOTANO NO SERÁ TENIDA EN CUENTA COMO PARTE DEL APROVECHAMIENTO

3.7 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA - PARTE 1 Y PARTE 2

EQUIPAMIENTO COMUNAL	REQUERIDO	PLANTEADO 1º ETAPA	PLANTEADO 2º ETAPA - PARTE 1	PLANTEADO 2º ETAPA - PARTE 2	TOTAL
1. EQUIPAMIENTO RECREATIVO					
a. ZONA COMUNAL CONSTRUIDA (0,60 X 117 Viviendas)	70,20	277,69	52,17	0,00	[\$]+ 259,66
b. ÁREA VERDE LIBRE RECREACION Y DEPORTE (5,00 x 117 Viviendas)	585,00	305,07	687,47	65,52	[\$]+ 473,06
c. ÁREAS LIBRES DURAS RECREACIONAL	-	906,62	607,69	507,63	[\$]-
2. EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS					
a. PORTERIA	6,00	119,60	-	-	[\$]+ 113,60
b. ADMINISTRACION	6,00	15,68	-	-	[\$]+ 9,68
c. HALL DE ACCESO	6,00	18,88	-	-	[\$]+ 12,88
d. DEPOSITO COMUNAL	6,00	9,11	-	-	[\$]+ 1,11
e. TANQUE DE AGUA POTABLE	-	169,14	-	-	[\$]+ 169,14
a. PLANTA CUARTO DE BASURAS Y SUBESTACION ELECTRICA	-	55,07	-	-	[\$]+ 55,07

3.8 CUADRO DE ÁREAS SEGUNDA ETAPA - PARTE 1 Y SEGUNDA ETAPA - PARTE 2

SEMISOTANO SEGUNDA ETAPA - PARTE 1		SEMISOTANO SEGUNDA ETAPA - PARTE 2	
CONSTRUIDO SEMISOTANO (UNIDAD INDEPENDIENTE 1)	442,83	CONSTRUIDO SEMISOTANO (UNIDAD INDEPENDIENTE 1)	0,00
CONSTRUIDO SEMISOTANO (UNIDAD INDEPENDIENTE 2)	1.371,65	CONSTRUIDO SEMISOTANO (UNIDAD INDEPENDIENTE 2)	0,00
CONSTRUIDO SEMISOTANO (UNIDAD INDEPENDIENTE 3) - PARCIAL	887,71	CONSTRUIDO SEMISOTANO (UNIDAD INDEPENDIENTE 3) - PARCIAL	469,85
TOTAL CONSTRUIDO SEMISOTANO	2.702,19	TOTAL CONSTRUIDO SEMISOTANO	469,85

EQUIPAMIENTO RECREATIVO SEGUNDA ETAPA - PARTE 1

CONSTRUIDO GIMNASIO, BANOS Y DEPOSITO PRIMER PISO	52,17
TOTAL CONSTRUIDO EQUIPAMIENTO RECREATIVO	52,17

DEPOSITOS SEMISOTANO SEGUNDA ETAPA PARTE 1 Y PARTE 2

DEPOSITO DEL 54 AL 120 Y DEPOSITO 124 (2DA ETAPA PARTE 1)	67 UND
DEPOSITO DEL 121 AL 123 (2DA ETAPA PARTE 2)	3 UND

CONSTRUIDO EQUIPAMIENTO (ZONAS COMUNES) SEGUNDA ETAPA - PARTE 1

TOTAL CONSTRUIDO SEMISOTANO (2DA ETAPA - PARTE 1)	2.702,19
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNES (2DA ETAPA - PARTE 1)	52,17
TOTAL CONSTRUIDO (2DA ETAPA - PARTE 1)	2.754,36

CONSTRUIDO EQUIPAMIENTO (ZONAS COMUNES) SEGUNDA ETAPA - PARTE 2

TOTAL CONSTRUIDO SEMISOTANO (2DA ETAPA - PARTE 2)	469,85
TOTAL CONSTRUIDO ZONAS COMUNES (2DA ETAPA - PARTE 2)	0,00
TOTAL CONSTRUIDO (2DA ETAPA - PARTE 2)	469,85

3.9 CUADRO DE ÁREAS TORRE 2

TORRE 2 (59) SOLUCIONES DE VIVIENDA	APTO 01	APTO 02	APTO 03	APTO 04	APTO 05	PUNTO FIJO (HALL ACCESO APTOS, ESCALERAS, ASCENSORES, SHUT, GABINETES, STRIP, SHUT BASURAS)	TOTAL
CONSTRUIDO PISO 1	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	92,83	692,66
CONSTRUIDO PISO 2	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	89,09	688,92
CONSTRUIDO PISO 3	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	90,71	690,54
CONSTRUIDO PISO 4	87,09	283,84	171,71	171,71	59,07	88,83	690,54
CONSTRUIDO PISO 5	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	90,71	690,54
CONSTRUIDO PISO 6	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	90,71	690,54
CONSTRUIDO PISO 7	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	90,71	690,54
CONSTRUIDO PISO 8	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	90,71	690,54
CONSTRUIDO PISO 9	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	90,71	690,54
CONSTRUIDO PISO 10	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	90,71	690,54
CONSTRUIDO PISO 11	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	90,71	690,54
CONSTRUIDO PISO 12	87,09	122,71	159,25	171,71	59,07	90,71	690,54
ÁREA PRIVADA LIBRE 1ER PISO	33,25	42,72	32,21	25,78	7,96		

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 2

ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO TORRE 2	692,66
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 2	8.286,98
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA VENDIBLE TORRE 2 (59 APTOS) SIN PUNTO FIJO	7.199,84
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PUNTO FIJO	1.087,14
ÁREA TOTAL PRIVADA LIBRE	116,14

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA DEL PROYECTO COMPLETO

A. Nº PISOS HABITABLES	SEGÚN RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0098 de 2022
B. Nº PISOS NO HABITABLES	
C. ALTURA EN MTS.	
D. Nº SOTANOS	
E. SEMISOTANOS	
F. Nº EDIFICACIONES	
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTO	
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	
J. ÍNDICE DE OCUPACIÓN	
K. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	

4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

A. TIPOLOGIA AISLADA	CONTINUA	
B. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
a. LATERAL	23,58	1ER PISO
b. LATERAL 2 (*)	22,37	1ER PISO
c. POSTERIOR	No Aplica	-
d. POSTERIOR 2 (*)	No Aplica	-
e. ENTRE EDIF.	No Aplica	-
f. PATIOS	No Aplica	-
(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS		

4.3 RELACION CON EL ESPACIO PUBLICO

A. ANTEJARDIN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DIMENSIONES: Variable		
B. CERRAMIENTO ANTEJARDIN		
C. VOLADIZOS		
D. ANDEN / ANCHO		
E. ZONA VERDE / ANCHO		
F. CALZADA / ANCHO		
G. SEPARADOR / ANCHO		
H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO		



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0092

RADICACIÓN No. 50001-1-22-0279		FECHA DE RADICACIÓN: 29 de diciembre de 2022	PÁGINA 4/4
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 de abril de 2023	FECHA DE EJECUTORIA: 03 MAY 2023	VIGENCIA: 03 MAY 2024	

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN ZAPATAS AISLADAS	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA: PÓRTICOS EN CONCRETO DES / MUROS EN CONCRETO	5.3. MÉTODO DE DISEÑO RESISTENCIA ÚLTIMA	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. NO ESTRUCTURALES: BAJO	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMICO FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>
--	---	---	--	--

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos: QUINCE	Memorial de responsabilidad: TRES FOLIOS	Estudio de Suelos: N/A	Memoria de Cálculo: UN LIBRO	Planos Estructurales: DIECISIETE
-----------------------------------	---	---------------------------	---------------------------------	-------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4:** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6:** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7:** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8:** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9:** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10:** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11:** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **12:** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13:** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14:** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15:** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para la modificación de la segunda etapa dejando segunda etapa parte 1 y segunda etapa parte 2 y modificación de semisótano y torre 2 del Condominio Reserva de la Sierra.

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	REQUIERE CERTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	--	--

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene vigencia de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la licencia inicial es decir hasta el 03 de mayo de 2024 prorrogables, por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACION

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACION CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrea Y.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día dos (02) de mayo de 2023 siendo las tres y cincuenta de la tarde (03:50 p.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23-0092** de 2023, "Por medio de la cual se otorga Modificación de Licencia Vigente Resolución 50001-1-22-0098 de 2022 y para Modificar la Segunda Etapa dejando Segunda Etapa Parte 1 y Segunda Etapa Parte 2, Modificación de Semisotano y Torre 2 del Condominio "RESERVA DE LA SIERRA" radicada bajo el No 50001-1-22-0279 del 29 de diciembre de 2022", al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-23-0092** queda en firme el día tres(03) de mayo de 2023.

Se expide la presente a los tres(03) días del mes de mayo de 2023.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio